

Proceso: DIVORCIO. -LIQ. SOC. CONY.
Demandante: JOSE GABRIEL ZAIDIZA TELLO
Demandado: ANA CRISTINA CELY DIAZ
Accionante:
500013110002-2002-00524-00 (200211449).



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de diciembre de 2021. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en memorial del 15 de octubre de 2021, se ordena oficiar nuevamente a la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. para efectos del registro del levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien vehículo de placas BJH-972 que había sido comunicada con oficio 1.308 del 22 de noviembre de 2002, aclarando que ciertamente fue ordenado dentro del proceso de radicación No. 200211449 el que posteriormente por cambio al Sistema Justicia XXI pasó a la radicación No. 50001311000220052400 el que aparece en el oficio No. 570 del 14 de marzo de 2019, no habiendo error alguno en ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Proceso: DIVORCIO. -LIQ. SOC. CONY.
Demandante: JOSE GABRIEL ZAIDIZA TELLO
Demandado: ANA CRISTINA CELY DIAZ
Accionante:
500013110002-2002-00524-00 (200211449).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71346e4343fef12a22b6111bd425a860bd4a147a939c9876d967ec04875d0c5d

Documento generado en 11/01/2022 04:02:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>